


DIRECTIVA N° 14 -2017-DGP-DRSET/ GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ACTIVIDADES CÍVICO – PATRIÓTICAS Y CULTURALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA - REGIÓN TACNA 2017


I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene la finalidad de establecer Normas y Procedimientos para promover las Actividades Cívico-Patrióticas y Culturales en las Instituciones Educativas públicas y privadas de la Educación Básica y Superior No Universitaria; con la participación de los estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y comunidad educativa de todos los niveles y modalidades de la Región Tacna.

II. OBJETIVOS:

- 
- 2.1. Fomentar actividades que garanticen la formación de los estudiantes en valores cívicos patrióticos, democráticos y ciudadanos, expresados en la admiración, respeto y gratitud a los precursores y mártires de la independencia nacional, enmarcados en una cultura de paz.
 - 2.2. Promover la integración, la identidad y conciencia histórica nacional de los estudiantes y comunidad educativa, a través de su participación activa con reflexión cívica y espíritu festivo mediante formas creativas, vivenciales y participativas propias de la cultura tacneña y de la Nación.
 - 2.3. Orientar la participación de los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos en las ceremonias cívicas patrióticas y actividades culturales.

III. ALCANCES:

- 
- 3.1. Gobierno Regional de Tacna.
 - 3.2. Gobernación Regional Tacna.
 - 3.3. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
 - ✓ Dirección de Gestión Pedagógica.
 - ✓ Dirección de Gestión Institucional.
 - ✓ Oficina de Administración.
 - ✓ Oficina de Imagen Institucional.
 - ✓ UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
 - 3.4. Tercera Brigada de Caballería.
 - 3.5. Región de la Policía Nacional del Perú – Tacna.
 - 3.6. Municipalidad Provincial de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann.

IV. BASE LEGAL:

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley General de Educación N° 28044.
- 4.3. Ley N° 30102 - Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la Radiación Solar.
- 4.4. Decreto Supremo N° 004-2007-IN. Reglamento de organización y funciones de las autoridades políticas.
- 4.5. Resolución Ministerial N° 0627 – 2016 - MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica"
- 4.6. Resolución Ministerial N° 0352-2006-ED

- 4.7. Resolución Vice Ministerial N° 022-2007-ED "Normas para el Fortalecimiento de la Convivencia y Disciplina Escolar, el Uso Adecuado del Tiempo y la Formación Ciudadana, Cívica y Patriótica de los Estudiantes de las Instituciones y Programas de la Educación Básica"
- 4.8. Resolución Vice Ministerial N° 015-2011-ED "Normas sobre acciones de educación preventiva ante los impactos negativos de la radiación solar en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas".
- 4.9. Directiva N° 083-2012-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA. Recomendaciones sobre el uso correcto de los Símbolos Patrios.
- 4.10. Directiva N° 001/3ra Brig.Cab/SIB-2017.
- 4.11. Plan Anual de Trabajo 2017 de la Dirección de Gestión Pedagógica – DRSET.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, es responsable de planificar, supervisar y evaluar la participación de los niños y niñas, adolescentes, jóvenes y adultos de las Instituciones Educativas de la Región de Tacna en las celebraciones cívico-patrióticas y culturales del presente año académico.
- 5.2. Las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre Grohmann, son responsables de organizar, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de la presente directiva en su jurisdicción.
- 5.3. La participación en la Ceremonia de Izamiento del Pabellón Nacional de las Instituciones Educativas de Educación Básica y Superior no Universitaria es OBLIGATORIA bajo responsabilidad del Director(a) según el cronograma elaborado por cada UGEL.
- 5.4. Las Instituciones Educativas insertarán en las actividades cívico – patrióticas y culturales, las rutas de aprendizaje para la Educación Básica Regular, que comprende el convivir, participar y dialogar para ejercer una ciudadanía democrática e intercultural en forma vivencial.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1. En cada Institución Educativa se conformará el Comité Cívico Patriótico, conformado por docentes del área Formación Ciudadana y Cívica, presidido por el Director(a) el mismo que debe organizar y garantizar la participación de la Institución Educativa según el cronograma de la UGEL.
- 6.2. Las Instituciones Educativas del nivel Inicial, solamente están autorizadas a participar en las ceremonias cívico-patrióticas oficiales convocadas por la DRSET y/o UGEL (Bajo responsabilidad de la Directora).
- 6.3. Las delegaciones escolares deben estar conformadas para ceremonias, presentaciones y concursos de la siguiente manera:
 - Escolta (06).
 - Estandarte (01).
 - Estado Mayor (03).
 - Gallardetes oficiales (MINEDU, DRSET, UGEL, Policía Nacional, 3ra Brigada de Caballería).
 - Brigadier de Sección (01).
 - Sección de 9x5 estudiantes (45).
- 6.4. El programa de Izamiento del Pabellón Nacional en las plazas cívicas e Instituciones Educativas a nivel regional, se debe caracterizar por la puntualidad y eficacia de acuerdo al siguiente orden:
 - Honores de llegada a la autoridad de mayor jerarquía (Ver D.S. N° 004-2007-IN).
 - Saludo a las escoltas de las delegaciones participantes.
 - Izamiento de la Bandera de Tacna, entonando el "Himno 28 de agosto".

- Izamiento del Pabellón Nacional, en la cual se entonará en forma obligatoria: "Marcha de Bandera".
 - Encendido de la Lámpara Votiva.
 - Himno Nacional del Perú; los estudiantes se llevarán la mano derecha al pecho.
 - Breve mensaje sobre la efemérides que se celebra, máximo cinco minutos.
 - Himno al distrito o provincia según corresponda.
 - Desfile.
- 6.5. El conocimiento y entonación de los himnos y marchas es OBLIGATORIO de todos los estudiantes y docentes que asisten a la ceremonia cívico-patriótica.
- 6.6. El desplazamiento de las delegaciones para el desfile será a los acordes de la marcha "Mi Patria y Bandera" de Federico Barreto Bustíos.
- 6.7. El orden de participación en el desfile escolar es de la siguiente manera:
- Instituciones Educativas del nivel Inicial.
 - Instituciones Educativas del nivel Primaria.
 - Instituciones Educativas del nivel Secundaria.
 - Institutos Superiores Tecnológicos y/o Pedagógicos.
- 6.8. Las Instituciones Educativas por motivo de aniversario institucional, participarán en la plaza cívica que les corresponde; en caso soliciten participar en el Paseo Cívico, sólo se presentará con **un batallón por nivel**, bajo responsabilidad del Director; para ello solicitarán mediante oficio a la 3ra Región de Caballería, con el V°B° de la Ugel, por lo menos con tres semanas de anticipación, caso contrario no podrán participar de ella.
- 6.9. La ceremonia empezará a las 09:00 hrs. (HORA EXACTA), fomentando la responsabilidad y puntualidad, y no deberá excederse de 60 min. (Incluido el desfile).
- 6.10. Las delegaciones escolares deben estar presididas por el/a Director/a de la Institución Educativa, acompañado del Coordinador de TOE y/o asesor de Actividades (Secundaria), Sub director/a (Primaria), el Comité Cívico-Patriótico de la institución, Auxiliar de Educación y Comité de Defensa Civil.
- 6.11. La delegación escolar y personal que acompaña debe mostrar en todo momento una actitud de respeto a los símbolos patrios y principalmente dar el ejemplo a los estudiantes y público en general durante el desarrollo de la actividad cívico-patriótica.
- 6.12. Ninguna I.E. participará en desfiles no programados y/o autorizados por la DRSET y/o UGEL, bajo la responsabilidad del Director/a.
- 6.13. El Pabellón Nacional de las delegaciones escolares no debe llevar inscripción alguna, flecos, ni condecoraciones; debe figurar el Escudo Nacional con los colores y características establecidas por Directiva N° 083-2012-DGP-DRSET/GOB.REG. TACNA.
- 6.14. **Está terminantemente prohibido el uso de horas efectivas de clase para ensayos de desfiles escolares, celebraciones de aniversario, fiestas patronales o similares** (R.M. N° 0352-2006-ED y la R.V.M. N° 022-2007-ED).
- 6.15. La UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre; organizarán y Ejecutarán las siguientes actividades:
- Inicio de las actividades Cívico Patrióticas 2017 – abril.
 - Homenaje al Héroe de Arica Crnel. F. Bolognesi – Día de la Bandera – 07 de junio
 - Homenaje a la Patria y Pasacalle Escolar – julio.
 - Herencia Sagrada y Adiós a las Aulas – diciembre.
- 6.16. **La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna, a través de Directivas Regionales organizará y ejecutará las siguientes actividades regionales con participación de las 04 UGEL:**
- Peregrinación y Ceremonia de la Batalla del Campo de la Alianza: **19 y 20 de mayo.**
 - Ofrenda de la Niñez por el aniversario de Reincorporación de Tacna a la Patria: **25 de agosto.**
 - Ofrenda de la Juventud por el aniversario de Reincorporación de Tacna a la Patria: **26 de agosto.**



6.17. LOS DIRECTORES TOMARÁN ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA RADIACIÓN ULTRAVIOLETA:

- El uso de sombrero con ala ancha como parte del uniforme escolar que protege el rostro, cabeza, las orejas y el cuello.
- Uso de blusas y camisas de manga larga (colores claros).
- No exponer a los estudiantes directamente a la radiación solar desde las 10:00 a 16:00 hrs. y/o tomar todas las medidas de protección.
- Si es inevitable la exposición, se recomienda utilizar protectores solares (bloqueadores).
- No exponer a niños menores de 6 años al sol, deben estar en permanente movimiento, evitando que se queden estáticos mucho tiempo.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES:

- 7.1. Las Instituciones Educativas podrán realizar actividades de proyección a la comunidad en coordinación con las UGEL y gobiernos locales en los siguientes aspectos: ornato, limpieza y apoyo a los más necesitados.
- 7.2. Los especialistas de las UGEL, Directores y los promotores de actividades cívico patrióticas (comités cívico-patriótico) son responsables de garantizar la asistencia de las Instituciones Educativas y que las ceremonias se cumplan a la hora exacta, con los participantes de acuerdo al cronograma establecido en el calendario cívico escolar e informarán mensualmente a la DGP de la DRSET.
- 7.3. **El personal directivo, docente, administrativo y auxiliar de educación que conduce la delegación escolar, tienen la responsabilidad de coordinar el desplazamiento y emplazamiento a las plazas donde se desarrollarán las actividades cívico - patrióticas, así como velar por la integridad física y moral de los estudiantes.**
- 7.4. Las UGEL, a través de Instructivos normarán el desarrollo de las actividades cívico patrióticas de su jurisdicción.
- 7.5. La DRSET, reconocerá mediante RDR a todo el personal que apoye en cada una de las actividades programadas para el presente año, a mérito del informe del comité organizador y/o encargado de cada comisión.
- 7.6. Los casos no previstos en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET.

Tacna, marzo del 2017

EAAT/D.DRSET
MVER/D.DGP
RHR/ E.RED

DISTRIBUCIÓN
Inst. Educativas
UGELs
Archivo



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 000612

Tacna, **11 ABR 2017**

Vista, el informe N° 070-2017-DGP/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo.

Que, mediante la RM N° 627-2017-MINEDU se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica";

Que, mediante la directiva N° 14-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, se establecen las ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ACTIVIDADES CÍVICO - PATRIÓTICAS Y CULTURALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA – REGIÓN TACNA 2017;

Que, de conformidad con la ley N° 28044 Ley General de Educación y su Reglamento, D.S. N° 011-2012, Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; DS. N° 005-2002-ED, Resolución Suprema N° 204 -2002-ED, "Normas que aprueban el ámbito Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa Local" y en uso de las facultades conferidas por el DS. 015 -2002 – ED y la Resolución Ejecutiva Regional N° 830-G.R./GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Directiva N° 14-2017-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA denominada "ORIENTACIONES PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS EN ACTIVIDADES CÍVICO - PATRIÓTICAS Y CULTURALES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA Y SUPERIOR NO UNIVERSITARIA – REGIÓN TACNA 2017"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica y a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Tacna para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET así como su difusión a través de la UGEL: Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

Prof. EDITH ANDREA ANAHUA TELLEZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines

Tacna

11 ABR 2017



DUILIO ADUVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

TAAT/D DRSET
M/TA/D DGP
R/TA/ED
DISTRIBUCION:
✓ D/TA/D DRSET
✓ D/TA/REG-ADIOS